



CONVOCATORIA NACIONAL No. 114

ECONOMÍA POPULAR, PESCA ARTESANAL “Una herencia que fluye”

ADENDA No. 04

OBJETO:

Financiar iniciativas empresariales de la economía popular - sector pesca artesanal que desarrollen pescadores y pescadoras del territorio nacional.

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002, y de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario modificar y aclarar los términos de referencia de la **convocatoria nacional de Economía Popular, Pesca Artesanal No. 114** del Fondo Emprender

JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA

Teniendo en cuenta que, la convocatoria cuenta con recursos disponibles (no asignados por el Consejo Directivo Nacional), es pertinente generar un nuevo corte que brinde a los interesados más oportunidades para acceder a los recursos ofrecidos.

Por lo anterior y, teniendo en cuenta la dinámica de la presenta convocatoria, se hace necesario modificar el cronograma.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Nota 1: se aclara que las demás condiciones de los términos de referencia de la convocatoria permanecen iguales.

2.6 Cronograma de la convocatoria

ACTIVIDAD	FECHA
Autorización de la convocatoria por parte del Consejo Directivo Nacional.	2 de mayo de 2023 (recursos de la vigencia 2023) y 19 de diciembre de 2023 (recursos de la vigencia 2024).
Apertura de la convocatoria	01 de agosto de 2024
Ruta emprendedora SENA y formalización	Primer cierre: 04 de septiembre de 2024 Segundo cierre: 30 de Julio de 2025 La formalización de las iniciativas, modelos de negocios, planes de negocio y/o proyectos o plan de inversión en la convocatoria, se realizará en la plataforma del Fondo Emprender, una vez culmine la Ruta Emprendedora del SENA, es decir desde el 04 de septiembre de 2024. Nota 1: El registro y formalización en plataforma debe hacerse desde el día 04 de septiembre de 2024. Nota 2: Teniendo en cuenta que en este periodo se tendrá un tiempo para realizar la migración de la plataforma a la infraestructura del SENA, se publicará un banner con las fechas exactas en la página del Fondo Emprender, www.fondoemprender.com , de llegase a presentar situaciones adicionales a las antes señaladas que impidan el cargue de información en el periodo dispuesto, el Fondo

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



	Emprender comunicará por medio del micrositio de la página del SENA: https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/fondo-emprender.aspx , a los interesados el ajuste del cronograma, si es el caso.
Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender.	Primer cierre: 31 de octubre de 2024 a las 06:00 p.m. Segundo cierre: 31 de julio de 2025 hasta las 06:00 p.m.
Recepción de los documentos para la acreditación de condiciones para ser beneficiario del Fondo Emprender	El emprendedor debe cargar en el sitio web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com los documentos que lo acrediten como beneficiario en los campos dispuestos para ello en formato PDF. Deberán ser legibles cuando se formalice el plan de negocio en el plazo establecido. En el proceso de acreditación de condiciones, no se considerarán los documentos subidos posterior al proceso de formalización.
Proceso de acreditación de condiciones de la convocatoria	El operador del Fondo Emprender tendrá hasta cuatro (4) días hábiles para revisar y realizar la verificación de los documentos de acreditación de la convocatoria allegados por cada futuro emprendedor.
Publicación de los resultados del proceso de acreditación de condiciones (primer informe de acreditación de condiciones).	Primer cierre: 07 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m. Segundo cierre: 06 de agosto de 2025 hasta las 06:00 p.m.
Observaciones a los resultados del proceso de acreditación de condiciones	El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de acreditación de condiciones (informe con condición de acreditados o no acreditado).

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



	<p>Primer cierre: 12 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m.</p> <p>Segundo cierre: 12 de agosto de 2025 hasta las 06:00 p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del link de la convocatoria que se habilita en el sitio web del Fondo Emprender para tal propósito.</p>
Publicación de los resultados del proceso de acreditación (proyectos que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas (informe final de acreditación de condiciones).	<p>Primer cierre: 14 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m.</p> <p>Segundo cierre: 14 de agosto de 2025 hasta las 06:00 p.m.</p>
Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto. (informe preliminar de evaluación).	<p>Primer cierre: 30 de noviembre de 2024 a las 11:59 p.m.</p> <p>Segundo cierre: 22 de agosto de 2025 hasta las 06:00 p.m.</p>
Observaciones a los resultados.	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de evaluación de los proyectos para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 11:59 p.m. del último día calendario para la presentación de las observaciones.</p> <p>Primer cierre: 2 de diciembre de 2024 a las 11:59 p.m.</p> <p>Segundo cierre: 26 de agosto de 2025 hasta las 06:00 p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender <u>única y exclusivamente a través del link de la convocatoria</u> que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.</p>

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



<p>Publicación del informe de evaluación final con los proyectos viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional. (informe final de evaluación).</p>	<p>Primer cierre: 3 de diciembre de 2024 a las 11:59 p.m.</p> <p>Segundo cierre: 28 de agosto de 2025 hasta las 06:00 p.m.</p>
---	---

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co